

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	: Gerencia Administrativa de Amazonas
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	: AOI 00155700018 - Conducción e implementación de sistemas administrativos
Denominación de la contratación	: "Contratación del servicio de pintado y mantenimiento a todo costo del inmueble ubicado en el Jr. San Martín N°311 - C.P Juan Velasco Alvarado- distrito de Santa María de Nieva - provincia de Condorcanqui - departamento de Amazonas"

#	CLÁUSULAS
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>Realizar la devolución del local arrendado, dando cumplimiento a lo determinado en los términos contractuales, establecidos entre EL MINISTERIO PÚBLICO - GERENCIA ADMINISTRATIVA DE AMAZONAS y el CONTRATISTA señora CARMEN YOLANDA GARCÍA CHAVARRY, propietaria del inmueble ubicado en Jr. San Martín N°311 - C.P Juan Velasco Alvarado- distrito de Santa María de Nieva - provincia de Condorcanqui - departamento de Amazonas, bajo la circunscripción del cuerpo normativo comprendido por la Ley de Contrataciones del Estado Peruano, su reglamento y demás normativas vinculantes.</p>
II	<p>ANTECEDENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 001-2021-MP-GA-CD- AMAZONAS, el Ministerio Público Gerencia Administrativa de Amazonas formalizó el arrendamiento del inmueble de propiedad de la señora CARMEN YOLANDA GARCÍA CHAVARRY, ubicado en Jr. San Martín N°311 - C.P Juan Velasco Alvarado- Distrito de Santa María de Nieva - Provincia de Condorcanqui - Departamento de Amazonas, con plazo de ejecución del 01 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2024. <p>El contrato en mención precisa condiciones referidas a la devolución del local, tal como se detalla a continuación:</p> <p style="text-align: center;">CLAUSULA DÉCIMA: DE LA ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DEL LOCAL</p> <p style="text-align: center;"><i>LA ENTIDAD al término del contrato devolverá el inmueble en las mismas condiciones en que fue entregado, salvo el desgaste propio del uso ordinario del bien para la finalidad que fue arrendado (...)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante la ADENDA N° 01, se amplió el plazo de la ejecución contractual hasta el 31 de marzo de 2026. Mediante la ADENDA N° 02, se amplió el plazo de la ejecución contractual hasta el 30 de abril de 2026.
III	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Objetivo General</p> <p>Contratar a una personal natural y/o jurídica para que preste el servicio de pintado y mantenimiento a todo costo de la infraestructura del inmueble ubicado en el Jr. San Martín N° 311 C.P Juan Velasco Alvarado, Distrito de Santa María de Nieva y Provincia de Condorcanqui en el Departamento de Amazonas.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Realizar el pintado y mantenimiento a todo costo de la infraestructura del inmueble ubicado en Jr. San Martín N° 311, C.P Juan Velasco Alvarado, distrito de Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui en el departamento de Amazonas, para su devolución del local.</p>

IV	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p><u>Especificaciones generales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos los insumos y materiales deberán ser llevados a la obra en sus respectivos envases originales. Aquellos que necesiten ser mezclados, se realizará en el mismo lugar de la obra. • Aquellos insumos y materiales que se adquieran para ser usados deberán emplearse sin alteraciones y de conformidad con las instrucciones de los fabricantes. No se permitirá el empleo de insumos (imprimante) mezclados, a fin de evitar falta de adhesión de las diversas capas entre sí. • Con la finalidad de que se realice una adecuada cotización y ejecución del servicio, los posibles proveedores podrán realizar la visita a las instalaciones del local, ubicado en el Jr. San Martín N° 311, distrito de Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui en el departamento de Amazonas. • Se adjunta Anexo N° 1-A -Metrados • Se adjunta Anexo N° 1-B - Galería fotográfica del Inmueble <p><u>Servicio de Mantenimiento</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de obstrucciones <ul style="list-style-type: none"> - Comprende los trabajos de eliminación de obstrucciones en el área, de todos los escombros o elementos inservibles, así como material eliminado que deberán ser llevados a un lugar donde no interfiera a ninguna persona, ni obstruya ningún trabajo, estos trabajos se deberá realizar previa coordinación con la Entidad. • Desmontaje <ul style="list-style-type: none"> - Desmontaje de letrero institucional ubicado en la fechada. - Desmontaje de canaletas, conexiones eléctricas, redes informáticas entre otros. • Resane <ul style="list-style-type: none"> - Resane de agujeros y grietas en paredes, pisos, mayólicas o techos, en general, en la totalidad del inmueble. - Resane de cavidades y agujeros de interruptores, cajas eléctricas u otros, posterior a su desmontaje. • Cañerías/tuberías <ul style="list-style-type: none"> - Instalación de registro de 4 pulgadas en el primer piso del inmueble. • Ventanas <ul style="list-style-type: none"> - Cambio de riel de ventana de vidrio en el segundo piso. • Servicios Higiénicos <ul style="list-style-type: none"> - Cambio e instalación de sistema de tanque y accesorios de inodoros, incluido manija, en los siete (07) baños del inmueble. - Instalación de una (01) tapa de inodoro, en el baño del primer piso. - Cambio e instalación de una (01) tapa de inodoro, en baño del segundo piso. - Instalación de salida de ducha en baño de varones del tercer piso. • Cerámico/mayólica <ul style="list-style-type: none"> - Desmontaje de diez (10) unidades de cerámico de 45x45 cm y resane de piso, en el tercer piso del inmueble. Posteriormente proceder a la instalación uniforme de diez (10) unidades de cerámico para piso de interiores de 45x45 cm, de diseño GEOMÉTRICO PISO PISA BLANCO. • Iluminarias <ul style="list-style-type: none"> - Adaptación e instalación de seis (06) unidades de luminarias LED, luz blanca, de 20 W como mínimo, en el primer piso del inmueble. - Instalación de tres (03) unidades de luminarias tipo foco clásico LED, luz blanca, de 20 W como mínimo, en el primer piso del inmueble - Instalación de tres (03) unidades de luminarias tipo foco clásico LED, luz blanca, de 20 W como mínimo, en el segundo piso del inmueble (Baño de oficina UDAVIT y pasillos).
----	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Instalación de una (01) unidad de luminaria tipo LED adosable circular para sobreponer, luz blanca, de 20 W como mínimo, en el segundo piso del inmueble (Oficina común).

- Instalación de una (01) unidad de luminaria tipo LED adosable circular para sobreponer, luz blanca, de 20 W como mínimo, en el tercer piso del inmueble.

- **Otros**

- Retiro de obstrucciones.

- Reparación, cambio y/o arreglo de tomacorrientes.

- Limpieza general de mayólicas, en todo el inmueble incluyendo fachada. Con énfasis en las mayólicas notoriamente percutidas a fin de devolverles a su máximo estado inicial posible.

- Limpieza general de todas las ventanas del inmueble incluyendo ventanas de los baños.

- Limpieza general del inmueble.

Servicio de Pintado

- **Pintado de paredes, columnas, techos y vigas**

- La medida comprende el área de las paredes, columnas, vigas y cielo aligerado mediante dos manos de pintura látex de acabado mate con color blanco para el techo y gris claro para las paredes, debiendo ser pintura de primera calidad en cada ambiente de la infraestructura del local:

- | PISOS | ÁREA |
|-------------------|------------------|
| PISO 1 | 132.00 m2 |
| PISO 2 | 158.12 m2 |
| PISO 3 | 158.12 m2 |
| ÁREA TOTAL | 448.24 m2 |

- Se adjunta Anexo N° 1-A - Metrados

- Se adjunta Anexo N° 1-B - Galería fotográfica del inmueble

- Remover toda la pintura suelta y/o salitre, debe lijarse hasta estar firme, limpia, seca, sin polvo, grasa o moho y hongos existentes en todas las paredes y/o superficies de fierro o metal.

- Realizar un resane o enmasillado con enlucido de todas las paredes que presenten fisura, rajadura, perforaciones y/o huecos.

- Deberá colocar en toda la superficie una base imprimante.

- El pintado no deberá presentar grietas ni ampollas, ni desprenderse cuando se haya aplicado adecuadamente.

- El servicio del pintado debe cubrir la totalidad de las paredes interiores y exteriores del inmueble.

- El servicio del pintado debe cubrir la totalidad del techo interior del inmueble a dos (02) capas con pintura látex de acabado mate color blanco.

- El servicio del pintado debe cubrir la totalidad de paredes, vigas, columnas internas y externas a dos (02) capas, con pintura látex de acabado mate, color gris claro.

- Deberá tener especial cuidado con las paredes y columnas donde se combinen con mayólicas

- **Pintado de superficies de metal y/o fierro**

- Para el pintado de la infraestructura de metal y/o fierro debe limpiar la superficie, desengrasar y lijar el óxido

- El servicio de pintado incluye las ventanas, puertas de fierro, rejas y/u otra infraestructura de metal la cual debe ser a dos (02) capas de esmalte epóxico color gris de primera calidad.

- *Puertas*

- Pintado de cuatro (04) puertas, de una hoja, de fierro galvanizado, con su respectivo marco y rejilla de ventilación, con esmalte epóxico, color gris, a dos (02) capas.
- Pintado de dos (02) puertas, de dos hojas, de fierro galvanizado, con su respectivo marco y rejilla de ventilación, con esmalte epóxico, color gris, a dos (02) capas.
- Pintado de tres (03) puertas enrollables, con su respectivo marco, con esmalte epóxico, color gris, a dos (02) capas.

- *Ventanas*

- Pintado de doce (12) ventanas de fierro galvanizado, con esmalte epóxico, color gris, a dos (02) capas.

Rejas

- Pintado de rejas de fierro galvanizado continuo a puertas, con esmalte epóxico, color gris, a dos (02) capas.

Insumos, materiales, equipos y herramientas a utilizar

- Pintura látex de acabado mate de primera calidad en color blanco.
- Pintura látex de acabado mate de primera calidad en color gris claro.
- Imprimante.
- Esmalte epóxico de color gris.
- Luminarias circulares.
- Focos.
- Accesorios de inodoros.
- Tapas de inodoros.
- Registro de 4 pulgadas.
- Riel de ventana de vidrio.
- Salida de ducha.
- Cerámicos.
- Brochas
- Rodillos
- Pistolas
- Lija.
- Contenedores.
- Pulverizadores.
- Espátula.
- Paños microfibra.
- Equipo completo de limpieza de lunas
- Conos de seguridad.
- Escaleras
- Andamios

	<ul style="list-style-type: none"> • Otros insumos, materiales, herramientas y equipos necesarios para el cumplimiento de las actividades a realizar. <p><u>Nota importante: El postor debe incluir en su propuesta las Fichas Técnicas de los insumos y materiales (pintura, imprimante, esmalte, luminarias, focos, accesorios de inodoro) a utilizar, los mismos que deberán ser remitidos en la presentación de su propuesta.</u></p> <p><u>Plan de trabajo</u></p> <p>El Contratista ganador de la buena Pro, se encuentra en la obligación de presentar su plan de trabajo como requisito para la formalización del contrato, cuyo contenido será el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metas y Objetivos a alcanzar. • Recursos Necesarios. • Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades). • Datos del personal clave y personal operario. • Secuencia de las actividades a realizar al inmueble. • Cronograma de actividades. • Riesgos advertidos. • Equipos de protección personal. • Fichas técnicas de los materiales e insumos a utilizar. • Entre otros
V	<p>RESULTADOS ESPERADOS</p> <p>El Contratista deberá entregar los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones para ser habitable. Asimismo, al finalizar el servicio y en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios deberá presentar a la Entidad un informe técnico de culminación ejecución del servicio, cuyo contenido mínimo será el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Denominación de la contratación. - Antecedentes (Orden de Servicio o contrato, descripción de la situación inicial del servicio incluido galería fotográfica). - Descripción de los trabajos ejecutados, debidamente detallados. - Panel fotográfico evidente, de las actividades realizadas en contraste con el inicio del servicio. - Checklist de culminación del servicio realizado, mediante constatación con el personal designado por la Entidad. - Otros documentos requeridos de ser necesarios.
VI	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>Lugar:</p> <p>La prestación del servicio, será en el inmueble ubicado en el Jr. San Martín N° 311 C.P Juan Velasco Alvarado, Distrito de Santa María de Nieva, Provincia de Condorcanqui en el Departamento de Amazonas.</p> <p>Plazo:</p> <p>Será de máximo de veinte (20) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de entrega del local, entre la Entidad y el Contratista.</p>

VII	<p>SEGUROS</p> <p>El postor ganador deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión, este documento será presentado como requisito para formalización de contrato. Así mismo el seguro debe estar activo y actualizado durante todo el período que dure la ejecución del contrato.</p> <p>Contar con el Seguro de Responsabilidad Civil Frente a Terceros, vigente durante la duración de todo el servicio.</p> <p>La Entidad no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones contraídas por el postor ganador con su personal, contratado para la ejecución del servicio, así como, no asume la responsabilidad u obligación en caso de accidentes de trabajo de uno de los trabajadores o de terceras personas que pudiera ocurrir dentro de las instalaciones del local con relación a la ejecución del servicio.</p>
VIII	<p>RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA</p> <p><u>Equipamiento</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Andamios 2. Escaleras 3. Equipo completo de limpieza 4. Brochas, rodillos o pistola 5. Equipos de protección de personal (EPP). 6. Otros insumos y materiales requeridos para cumplir con las actividades. <p><u>Personal Clave:</u></p> <p>Jefe de equipo</p> <p><i>Actividades</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la ejecución del servicio con el responsable del área usuaria de la Entidad. • Supervisar al personal operario que realizará los trabajos del servicio. • Verificar y coordinar las cantidades de material e insumos a usar. • Constatar que los trabajos sean ejecutados con calidad y de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia. • Estar de forma permanente en el lugar de la prestación del servicio y atendiendo cualquier necesidad y eventualidad. • Suscribir el informe técnico del servicio. <p><u>Personal Operario.</u></p> <p><i>Actividades</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar todas las actividades operarias del servicio de pintado y mantenimiento. <p><i>Perfil</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser mayor de edad. • Contar con experiencia en trabajos de pintado y mantenimiento.

IX	<p>OTRAS CONSIDERACIONES PARA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</p> <p><u>Del Contratista</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista se obliga a ejecutar el servicio con materiales e insumos de calidad, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos del servicio. • El contratista está obligado a mantener una limpieza permanente en todas las áreas de trabajo y eliminar todo el material excedente y/o desmonte producto de los trabajos realizados, a fin de que las áreas queden limpias, libre de residuos, siendo el plazo máximo para la eliminación de desmonte y/o residuos de 24 horas. • El contratista es responsable de proteger la infraestructura. • El contratista se responsabiliza por los daños y perjuicios que pueda ocasionar al Ministerio Público - Distrito Fiscal de Amazonas por los errores o fallas en la prestación de su servicio. • Si el Contratista causa daños a bienes de terceros, dicha situación será de su exclusiva responsabilidad, el contratista arreglará con el tercero mediante el mecanismo legal aplicable. • El contratista es responsable por el desempeño de la labor que realice el personal asignado a prestar el servicio, así como contar con la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, para su personal. • Las responsabilidades de carácter laboral y el pago de aportaciones sociales del personal del contratista corren a cargo del contratista y no son transferibles a la entidad. <p><u>De la Entidad</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ministerio Público - Distrito Fiscal de Amazonas es responsable y se compromete a lo siguiente: • Proporcionar a contratista, la documentación, orientación y dirección adecuada para la correcta ejecución de sus labores. • A efectuar el pago correspondiente por el servicio prestado previa presentación del comprobante de pago autorizado por SUNAT.
X	<p>MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>La Gerencia Administrativa de Amazonas, en condición de área usuaria, delegará a un personal para que coordine de manera directa con el Contratista, quien hará las acciones de supervisión y seguimiento de la ejecución del servicio, y a la vez emitirá un informe de culminación de ejecución del servicio.</p> <p>La ENTIDAD realizará el control y la inspección de forma inopinada y cuantas veces considere necesario con la finalidad de verificar la calidad de los trabajos a ejecutar</p>
XI	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia Administrativa, en un plazo que no excederá los siete (07) días, luego de la recepción del informe del responsable de la supervisión que esta designe.</p> <p>De existir observaciones, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069.</p>
XII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>Modalidad de pago</p> <p>La presente contratación se rige bajo la modalidad de pago de SUMA ALZADA, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 130 del reglamento de la Ley N° 32069.</p> <p>Forma de pago</p> <p>LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.</p> <p>Para efectos del trámite de los pagos se presentarán los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe técnico de culminación ejecución del servicio por parte del Contratista. - Informe de culminación de ejecución del servicio del personal designado por parte de la Entidad. - Conformidad emitida por parte del Área Usuaria.

<p>XIII</p>	<p>PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO</p> <p>Para efectos de realizar el perfeccionamiento del contrato, el proveedor adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Código de cuenta interbancaria (CCI). - Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, de corresponder. - Copia del documento nacional de Identidad (DNI) del representante legal. - Plan de trabajo. - Listado del personal clave y operario (Nombre, edad, DNI, número de celular). - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión del personal clave y operario designado. 			
<p>XIV</p>	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será efectuada, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>Penalidad por mora</p> <p>Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCE:</p> <p>DONDE:</p> <table border="1" data-bbox="288 994 713 1205"> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Penalidad diaria =</td> <td style="text-align: center;">0.10 x Monto</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">F x Plazo</td> </tr> </table> <p>Dónde F tiene los siguientes valores: para bienes y servicios: F = 0.40.</p>	Penalidad diaria =	0.10 x Monto	F x Plazo
Penalidad diaria =	0.10 x Monto			
	F x Plazo			

XV	<p>OTRO TIPO DE PENALIDADES</p> <p>La siguiente tabla de otras penalidades tiene por finalidad corregir las faltas que el Contratista incurra durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del contrato, así como evitar el incumplimiento de la presentación solicitada.</p> <table border="1" data-bbox="288 342 1481 1395"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 342 373 470">N°</th> <th data-bbox="373 342 775 470">INCUMPLIMIENTO</th> <th data-bbox="775 342 991 470">PENALIDAD UIT VIGENTE</th> <th data-bbox="991 342 1481 470">FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 470 373 734">1</td> <td data-bbox="373 470 775 734">Si el personal se encuentra laborando sin contar con los equipos de protección personal EPP's: ropa de trabajo, chalecos, cascos, guantes, calzados de seguridad, lentes de seguridad y de acuerdo a la actividad específica tapones auditivos, arnés y línea de vida, u otro tipo de protección adicional.</td> <td data-bbox="775 470 991 734">2 % de la UIT vigente por cada personal que incumpla.</td> <td data-bbox="991 470 1481 1395" rowspan="4">El incumplimiento será verificado y sustentado mediante el Acta de Verificación. El acta de verificación deberá ser suscrita por el personal designado por la gerencia Administrativa y será incluido en su informe al finalizar la ejecución contractual.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 734 373 949">2</td> <td data-bbox="373 734 775 949">Cuando el jefe de equipo no se encuentra en forma permanente durante la ejecución del servicio, sin justificar su ausencia.</td> <td data-bbox="775 734 991 949">2 % de la UIT vigente por cada ocurrencia detectada.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 949 373 1182">3</td> <td data-bbox="373 949 775 1182">Cuando exista personal laborando sin contar con la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud y Pensión.</td> <td data-bbox="775 949 991 1182">5 % de la UIT vigente por cada personal que incumpla.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 1182 373 1395">4</td> <td data-bbox="373 1182 775 1395">Cuando la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud y Pensión, no se encuentre vigente durante la ejecución del servicio.</td> <td data-bbox="775 1182 991 1395">5 % de la UIT vigente por cada ocurrencia detectada.</td> </tr> </tbody> </table>	N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD UIT VIGENTE	FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	1	Si el personal se encuentra laborando sin contar con los equipos de protección personal EPP's: ropa de trabajo, chalecos, cascos, guantes, calzados de seguridad, lentes de seguridad y de acuerdo a la actividad específica tapones auditivos, arnés y línea de vida, u otro tipo de protección adicional.	2 % de la UIT vigente por cada personal que incumpla.	El incumplimiento será verificado y sustentado mediante el Acta de Verificación. El acta de verificación deberá ser suscrita por el personal designado por la gerencia Administrativa y será incluido en su informe al finalizar la ejecución contractual.	2	Cuando el jefe de equipo no se encuentra en forma permanente durante la ejecución del servicio, sin justificar su ausencia.	2 % de la UIT vigente por cada ocurrencia detectada.	3	Cuando exista personal laborando sin contar con la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud y Pensión.	5 % de la UIT vigente por cada personal que incumpla.	4	Cuando la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud y Pensión, no se encuentre vigente durante la ejecución del servicio.	5 % de la UIT vigente por cada ocurrencia detectada.
N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD UIT VIGENTE	FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN															
1	Si el personal se encuentra laborando sin contar con los equipos de protección personal EPP's: ropa de trabajo, chalecos, cascos, guantes, calzados de seguridad, lentes de seguridad y de acuerdo a la actividad específica tapones auditivos, arnés y línea de vida, u otro tipo de protección adicional.	2 % de la UIT vigente por cada personal que incumpla.	El incumplimiento será verificado y sustentado mediante el Acta de Verificación. El acta de verificación deberá ser suscrita por el personal designado por la gerencia Administrativa y será incluido en su informe al finalizar la ejecución contractual.															
2	Cuando el jefe de equipo no se encuentra en forma permanente durante la ejecución del servicio, sin justificar su ausencia.	2 % de la UIT vigente por cada ocurrencia detectada.																
3	Cuando exista personal laborando sin contar con la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud y Pensión.	5 % de la UIT vigente por cada personal que incumpla.																
4	Cuando la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud y Pensión, no se encuentre vigente durante la ejecución del servicio.	5 % de la UIT vigente por cada ocurrencia detectada.																
XVI	<p>ADELANTOS</p> <p>El Ministerio Público - Distrito Fiscal de Amazonas, NO OTORGARA ADELANTOS</p>																	
XVII	<p>SUBCONTRATACIÓN</p> <p>No corresponde la subcontratación para la ejecución del servicio.</p>																	
XVIII	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El contratista o ejecutor del presente servicio, se obliga a guardar absoluta confidencialidad respecto a toda información, data o documentación que no sea de acceso público, a la que tenga acceso directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la ejecución del servicio a contratar del Ministerio Público - Distrito Fiscal de Amazonas</p>																	

XIX	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente requerimiento, así como en el contrato que se perfeccione, constituye causal de resolución automática del mismo. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al contratista, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del contratista, sobre la resolución del contrato.</p> <p>La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales.</p> <p>El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. - Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. - Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. - Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. - Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. - Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. <p>Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditados.</p> <p>En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.</p>
XX	<p>RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</p> <p>La recepción conforme de la prestación por parte de la Unidad Ejecutora 009: Gerencia Administrativa de Amazonas no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144°, numeral 144.9 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Área de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 009: Gerencia Administrativa de Amazonas.</p>

XXI	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XXII	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Conforme al numeral 81.1 del artículo 81, de la Ley N°32069, las partes pueden pactar la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 82 y dentro de los plazos de caducidad establecidos en el artículo 84 de dicha Ley.</p>
XXIII	<p>GESTIÓN DE RIESGOS</p> <p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>

XXIV	<p>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</p> <p><u>Calificación del personal clave</u></p> <p>Formación académica</p> <p><i>Requisito:</i></p> <p>Título de Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado.</p> <p><i>Acreditación:</i></p> <p>Copia simple del Título profesional registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos Profesionales lo cual deberá ser comprobado en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.</p> <p>Copia simple de la constancia de habilidad profesional.</p> <p>Experiencia</p> <p><i>Requisito:</i></p> <p>Mínimo de tres (03) años en jefaturas y/o inspecciones y/o supervisiones y/o residencias y/o coordinador en servicios de pintado en general y/o acondicionamiento y/o mantenimiento de infraestructuras públicas o privadas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><i>Acreditación:</i></p> <p>Copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>Calificación del postor</u></p> <p>Requisito</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 90,000.00 (Noventa mil y 00/100 soles por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil y 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. - Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento de infraestructura (colegios, hospitales, complejos deportivos, casas, departamentos, complejos habitacionales, industrias, centros de salud, entre otros edificios públicos y/o privados) y/o servicio de adecuación y/o servicio de implementación que incluyan el servicio de pintado en general. <p>Acreditación</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>
------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría

Usuario Emisor : 40660621

Fecha de impresión : 25/03/2026 10:37:32